

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27-28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Acta número: 030
Fecha: 27-28/noviembre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 19:27 horas del 27/noviembre/2024.
Instalación: 19:30 horas del 27/noviembre/2024.
Clausura: 01:00 horas del 28/noviembre/2024.
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 28/noviembre/2024.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos, del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez,

Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Claudia Gómez Gómez y Alejandra Navez Plancarte.

Siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas con treinta minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 26 de noviembre de 2024.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
- VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 175 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobierno del Estado y a la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, para que garantice el servicio de agua en los hogares de la Entidad; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 26 de noviembre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de ese órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos; informando la Diputada Segunda Secretaria, que no existía correspondencia recibida.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Todos coincidimos que mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, es un asunto de justicia social para quienes integran uno de los sectores más vulnerables de la población. Ese es uno de los más importantes objetivos de la llamada Pensión del Bienestar - destinada a las personas de la tercera edad- que se llevará poco más de la mitad del total de recursos previstos para programas sociales dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2025. Quiero aclarar que el PRI votó a favor de dichos programas sociales, totalmente de acuerdo con nuestras compañeras y compañeros de MORENA. Sin embargo, estos apoyos no resuelven uno de los más importantes problemas que sufren los adultos mayores: el abandono familiar. El deterioro físico y mental por la avanzada edad afecta su salud y la calidad de vida. Esta situación aumenta su dependencia al cuidado de otras personas. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI), ocho de cada diez adultos mayores en México son vulnerables ya sea social o económicamente, lo que se agrava cuando son abandonados y maltratados. Por su parte, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), sostiene que en Tabasco hay 142 mil adultos mayores, de los cuales, cerca del 44% se encuentra en situación de abandono. En el caso de Villahermosa al menos dos de cada diez adultos mayores acuden a consulta médica por ansiedad y depresión debido al abandono. Hemos llegado al límite en que la propia Directora del DIF Tabasco, Celia Bosch Muñoz, recientemente declaró a los medios que la Casa del Árbol se encuentra con cupo completo de adultos mayores en calidad de abandono, y por esta razón no puede recibir más personas. Creo que todos estamos de acuerdo que quienes han entregado su vida a la familia y a la sociedad, merecen tener una vejez digna con pleno respeto a sus derechos humanos. Sin embargo, hay hijos y familias enteras que no conocen el significado de la palabra gratitud hacia

sus padres o abuelos a los que ven como una carga o un estorbo. El cuidado de un adulto mayor no solo implica hospedarlo y brindarle alimento, sino también hacerse cargo de la prevención y seguimiento a enfermedades degenerativas, así como atender sus necesidades emocionales. Los programas sociales ayudan, pero no son suficientes para atender de forma integral las problemáticas que aquejan a las personas de la tercera edad, como la falta de atención adecuada, digna y oportuna por culpa del abandono. En este sentido, -tal y como lo hice en la pasada Legislatura -y porque es un problema que sigue vigente, nuevamente presento ante este Pleno la iniciativa de reforma para incrementar al doble las sanciones y penas contempladas, en el Código Penal para el Estado de Tabasco, a quienes abandonen, física, emocional y económicamente a personas de la tercera edad, así como aquellos que omitan cuidados y auxilio a este importante sector de la población. Incluso, a quienes después de confiar a un tercero la guarda y protección de un adulto mayor en situación de dependencia, lo abandone. Amigas, amigos diputados, ningún recurso económico ni programa social, puede aliviar el vacío emocional que deja el abandono a las personas de la tercera edad. Estoy seguro que todos aquí tenemos a personas de la tercera edad a quienes queremos muchos y nunca queremos verlas sufrir. Si la Pensión del Bienestar les ayuda a atender sus necesidades básicas materiales, cerremos el círculo con esta reforma para atender sus necesidades emocionales. Recordemos que el respeto y la protección a los adultos mayores nos honra como hijos, como nietos y como buenos ciudadanos. Es cuanto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Fabián Granier Calles, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Muy buenas noches. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. El suscrito Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 175 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En términos del marco jurídico internacional, el conjunto de derechos conformados por la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de cada persona, se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que los reconoce en sus artículos 4, 5 y 7, constituyendo el objeto preponderante del Estado de Derecho. En ese mismo tenor el artículo 2 de la Convención Americana, dispone que el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales debe garantizarse por las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias; proteger el derecho a la integridad física y los bienes de la ciudadanía, es una responsabilidad estatal que tiene mayor peso, principalmente porque su origen estriba en el respeto a la vida humana y el sano desarrollo de la persona en la sociedad. Igualmente, en observancia a los artículos 26, 27 y 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, las obligaciones emanadas de su suscripción, deben ser puntualmente cumplidas por los Estados para que los pueblos puedan contar con seguridad jurídica, y en este contexto, la delincuencia, es uno de los problemas que más nos afecta, causando el deterioro constante del tejido social. Por lo que en México y en Tabasco, esto se traduce en una profunda crisis de inseguridad, cuyas noticias nos impactan día a día, dando cuenta de eventos en los cuales somos víctimas o testigos, resultando imposible no pensar el delito más frecuente de todos y a la vez

el más relegado de la reflexión jurídica, que desde sus modalidades más simples hasta las más sofisticadas, por su frecuencia y su cercanía al ciudadano, se ha normalizado al grado de considerarse un acontecimiento cotidiano, quedando eclipsado por delitos de menor incidencia, pero mayor peso mediático como el secuestro, la trata de personas o la extorsión. En particular manera el robo, que en muchos casos se encuentra ligado al crimen organizado, genera mayores condiciones de violencia, y en determinadas modalidades puede afectar incluso el patrimonio de la nación. La normalización del robo en las diversas modalidades de su ejecución es la base de delitos más graves, representa el debilitamiento de la cultura de la legalidad, y bajo ninguna circunstancia debe ser tolerado ni relativizado, por lo que requiere la mayor atención. La dogmática jurídico penal, debe orientarse a las necesidades de la sociedad a la cual se aplica, procurando los fines de la pena a través del ordenamiento que sustenta la sanción de las conductas que ponen en peligro o lesionan los bienes jurídicos protegidos. Existen metrópolis en las que se dejan las bicicletas sin candado en las calles y las viviendas no se cierran con llave como hasta hace relativamente poco sucedía en nuestro querido Estado de Tabasco, mientras que en nuestro entorno casi todos sabemos del amigo, el familiar o el conocido que fue afectado por los amigos de lo ajeno. En esta sintonía, las instituciones educativas, son también un blanco vulnerable a sufrir de robo, ya que estos centros presenta una alta incidencia, sobre todo en los períodos vacacionales, atentando contra el patrimonio que con grandes esfuerzos conforman los padres de familia y los maestros a favor del desarrollo de los niños y los jóvenes, siendo los objetos de saqueo más frecuentes los diversos equipamientos de las aulas y las instalaciones, lo cual causa un detrimento importante al patrimonio de todos. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 175 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- se adiciona un artículo 175 Bis al Código Penal del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turna a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El interés superior del menor ha adquirido una relevancia contundente en el sistema jurídico mexicano, propia de su inclusión constitucional y su proyecto en el sistema interamericano de derechos humanos. Dicha lectura se debe en esencia a una apertura para que se considere a las y los menores como auténticos sujetos de reconocimiento de derechos fundamentales y de una autonomía progresiva que les permite tomar sus propias decisiones. Los artículos 4º, noveno párrafo de la Constitución General; 19 de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos y 3 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, en atención al bloque de constitucionalidad, reconocen al interés superior del menor como el eje rector a partir del cual las diversas autoridades del Estado mexicano deben tomar sus decisiones, en cuanto afecten o incumban a las niñas, niños y adolescentes. En la misma línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que: “La prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de los niños, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad. Asimismo, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de los niños, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad.” Entrando en materia, es menester precisar que el interés superior de la niñez también se relaciona y vincula con la materia electoral, en la medida en que establece ciertas garantías primarias para evitar que las y los menores queden expuestos indebidamente en la propaganda que difunden los partidos políticos o las y los candidatos. En ese tenor, el INE aprobó los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, los cuales tienen como objeto, establecer las directrices para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que aparezcan en la propaganda político-electoral, mensajes electorales y en actos políticos, actos de precampaña o campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas de coalición y candidaturas independientes, así como de los mensajes transmitidos por las autoridades electorales federales y locales o las personas físicas o morales que se encuentren vinculadas directamente a uno de los sujetos mencionados, atendiendo a su calidad o naturaleza jurídica, por cualquier medio de comunicación y difusión, incluidas redes sociales o cualquier plataforma digital, sea esta transmitida en vivo o videograbada. Además, conforme a los Lineamientos los sujetos obligados deberán ajustar sus actos de propaganda político-electoral o mensajes a través de radio, televisión, medios impresos, redes sociales, cualquier plataforma digital u otros en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, en el caso de que aparezcan niñas, niños o adolescentes, a lo previsto en los Lineamientos, durante el ejercicio de sus actividades ordinarias y durante procesos electorales como lo son actos políticos, actos de precampaña o campaña en el territorio nacional, velando, en todos los casos por el interés superior de la niñez. Los requisitos específicos y fundamentales para permitir la participación de niñas, niños y adolescentes en la propaganda; entre otros en el que se deberá recabar el consentimiento de ambos padres,

así como videograbar la explicación que brinden a las niñas, niños y adolescentes, entre 6 y 17 años, sobre el alcance de su participación en la propaganda político-electoral, mensajes electorales o actos políticos, actos de precampaña o campaña; o para ser exhibidos en cualquier medio de difusión. Lo anterior, en razón de que se exige el consentimiento por escrito, informado e individual de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que deba suplirlos, de que conoce el propósito, las características, los riesgos, el alcance, la temporalidad, la forma de trasmisión (en vivo o no), el medio de difusión y el contenido de la propaganda político-electoral, mensaje electoral o el propósito de que participe en un acto político, acto de precampaña o campaña, o para ser exhibidos en cualquier medio de difusión. No obstante, para el caso de que cualquiera de los sujetos obligados no reúna los requisitos o el consentimiento de quien o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que la imagen, la voz o cualquier otro dato inherente a las y los infantes que, de manera incidental o directa, aparezcan en la propaganda política o electoral que divulguen, se haga irreconocible o identificable; esto con el propósito de salvaguardar el derecho a la intimidad del infante. Así lo dispuso la Sala Superior en la jurisprudencia 20/2019 con rubro “Propaganda política y electoral. Cuando aparezcan menores sin el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o tutela, se debe hacer irreconocible su imagen.” La vulneración a los Lineamientos por parte de cualquiera de los sujetos obligados constituye una infracción en términos de la Ley Electoral. Sobre esa base, los partidos políticos poseen la calidad de garantes respecto de la conducta de sus militantes y simpatizantes, de ahí que están obligados a velar porque las personas sometidas a su potestad ajusten su conducta a los cauces legales y a los principios del estado democrático. Conductas que los partidos políticos deben vigilar obligatoriamente respecto a sus militantes, simpatizantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, cuyo incumplimiento es sancionado conforme a la Ley aludida. Por ello es que la presente iniciativa tiene como finalidad reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco para establecer en el texto normativo las directrices para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que aparezcan en la propaganda político-electoral, mensajes electorales y en actos políticos, actos de precampaña o campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas de coalición y candidaturas independientes, así como de los mensajes transmitidos por las autoridades electorales federales y locales o las personas físicas o morales que se encuentren vinculadas directamente a uno de los sujetos

mencionados, atendiendo a su calidad o naturaleza jurídica, por cualquier medio de comunicación y difusión, incluidas redes sociales o cualquier plataforma digital, sea esta transmitida en vivo o videograbada siempre tendrán que contar con la autorización, el consentimiento de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o de los tutores pero sobre todo el consentimiento del menor. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 166; y el numeral 2 del artículo 188 de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 27 de noviembre de 2024. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval. Integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, PRD. Es cuanto, compañeras y compañeros, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Buenas noches. Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva de esta Soberanía. Compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación que hoy nos acompañan, público en general presente y los que nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la nueva Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescentes en el Estado de Tabasco, misma que expondré a manera de síntesis: Exposición de motivos. El día siete de enero del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en ella, se prevé el Registro Nacional de Cáncer; así como, los mecanismos de la red de apoyo contra el cáncer en la infancia y la adolescencia, establecer las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, con sospecha o diagnóstico de cáncer, a los que se les haya confirmado el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, aquellos mayores de 18 años que estén recibiendo tratamiento por cáncer, hasta que éste se concluya, siempre y cuando el diagnóstico y tratamiento haya sido realizado e iniciado cuando eran menores de edad. En materia internacional, México tiene el compromiso con los derechos de las infancias de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México el 21 de septiembre de 1990, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, y en su artículo 3º numeral 1 señala: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño. Los derechos de niñas, niños y adolescentes, son aquellos que les garantizan una vida digna, plena y feliz, sin importar su edad, género, origen, condición social o cualquier otra circunstancia. Estos derechos están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El cáncer

infantil es una enfermedad que se presenta en niños y adolescentes de entre cero y diecinueve años, se estima que cada año se diagnostican unos 400 mil casos de cáncer infantil en el mundo, siendo las leucemias, los cánceres cerebrales, los linfomas y los tumores sólidos los más frecuentes. El cáncer infantil, es una de las principales causas de mortalidad en esta población, especialmente en los países de ingresos bajos o medianos, donde las tasas de supervivencia son inferiores al 30%. Los principales obstáculos para el control del cáncer infantil, son la falta de diagnóstico precoz, la falta de acceso a la atención sanitaria, el abandono del tratamiento, la toxicidad de los medicamentos y las recidivas evitables. Estos problemas se deben a la escasez de recursos técnicos y humanos, la falta de políticas públicas, la desigualdad social y la falta de conciencia sobre la importancia del cáncer infantil como problema de salud pública. Para mejorar la situación del cáncer infantil en el mundo, se requieren acciones coordinadas y sostenidas por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales, las sociedades científicas, las asociaciones civiles y la sociedad en general. Algunas de estas acciones son: fortalecer los sistemas de información y registro del cáncer infantil, para conocer la magnitud y las características del problema en cada país y región; promover el diagnóstico temprano y el acceso universal a la atención oncológica integral, garantizando la disponibilidad y la calidad de los servicios, los medicamentos y los equipos necesarios; implementar programas de apoyo psicosocial y económico a las familias de los niños con cáncer, para reducir el abandono del tratamiento y mejorar el bienestar emocional; fomentar la investigación científica sobre las causas, los factores de riesgo, los mecanismos biológicos, los métodos diagnósticos y los tratamientos del cáncer infantil, buscando soluciones innovadoras y adaptadas a cada contexto; sensibilizar a la población sobre el cáncer infantil, difundiendo información veraz y oportuna, combatiendo los mitos y los estigmas, y generando una cultura de solidaridad y empatía con los niños afectados y sus familias. El cáncer infantil es un desafío global que requiere una respuesta colectiva, solo así podremos garantizar el derecho a la salud, a la vida y a la felicidad de todos los niños del mundo y de México en especial. El cáncer infantil es una enfermedad grave que afecta a muchos niños y adolescentes, el tratamiento del cáncer infantil depende del tipo, la localización y el estado del tumor, así como de las características y las necesidades de cada paciente. Los tratamientos más comunes son: La cirugía, la quimioterapia, la radioterapia, la terapia dirigida y el trasplante de células madre. El cáncer infantil se puede curar si se detecta y se trata a tiempo, según la Organización Mundial de la Salud, más del 80% de los

niños y adolescentes con cáncer se curan en los países de ingresos altos, pero solo el 30% en los países de ingresos bajos o medianos. Para conocer la situación del cáncer infantil en México, se cuenta con el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, que es una fuente de información epidemiológica que permite identificar la incidencia, la prevalencia, la mortalidad y la sobrevida de los pacientes con esta enfermedad. Por ello, esta nueva ley constante de 48 artículos, pretende colocar a Tabasco a la vanguardia legislativa en materia de cáncer infantil. Por lo expuesto con antelación y previamente fundado en derecho, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Tabasco, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en Adolescentes en el Estado de Tabasco, misma que contará con 48 artículos y tres artículos transitorios a los que daré lectura: Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias y presupuestarias, así como emitir el reglamento de la presente ley. Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente ley, se cubrirán de manera gradual, paulatina y progresiva, sujeto a los presupuestos autorizados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes que de manera coordinada establezca la Secretaría de Salud, la de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, con base a la disponibilidad presupuestal, ajustadas a las reglas de operación y reglamentarias que al efecto se establezcan. “Por Tabasco en movimiento”, es cuanto Diputado Presidente. Atentamente, Diputado Pedro Palomeque Calzada. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados y público que nos acompaña. Buenas noches a todos. Me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por la que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, para que se garantice el servicio de agua potable de calidad en los hogares de la entidad, con base en la siguiente: Exposición de motivos. Hoy en esta tribuna en la que representamos la voz del pueblo, vengo a exponer una exigencia, una demanda legítima de años y un derecho humano esencial: El acceso al agua potable, suficiente, salubre y de calidad. El artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado, garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. Sin embargo, esta garantía constitucional no es aún una realidad para miles de familias en nuestro Estado, en pleno 2024, Tabasco enfrenta una crisis hídrica que afecta la vida diaria, la salud, la dignidad y la economía de sus habitantes. Es irónico que, en una tierra rodeada por ríos caudalosos y reconocida por su riqueza hídrica, los hogares tabasqueños padezcan la escasez de agua, su mala calidad y una deficiencia en la gestión de este recurso vital. Este problema no solo vulnera derechos fundamentales, sino que perpetúa condiciones de desigualdad y exclusión que no podemos seguir tolerando. La situación del agua en Tabasco es crítica y requiere atención urgente. En colonias de nuestra capital tabasqueña como las Gaviotas, Casa Blanca, Tamulté de las Barrancas, Guadalupe Borja, Punta Brava, entre otras, así como en comunidades rurales de muchos municipios como Centla, Nacajuca y Jalpa de Méndez,

por mencionar algunos, el agua que llega a los hogares, si es que llega, es de mala calidad, turbia, maloliente e inservible para el consumo humano, muchos tabasqueños ironizan con respecto a la turbiedad del agua ya que al abrir la llave en sus hogares pareciera que lo que sale es “chocoaven”. Según la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, las 19 plantas potabilizadoras bajo su responsabilidad han presentado fallas constantes, ya sea por problemas eléctricos, falta de mantenimiento, o por errores en su operación. Estas interrupciones dejan a miles de familias sin agua durante días, agravando las condiciones de vida en un Estado que enfrenta además desafíos como la pobreza y las enfermedades asociadas con la falta de saneamiento básico, entre ellas están la: Dermatitis, gastroenteritis y conjuntivitis, entre muchas otras, causadas por la contaminación del agua ya que de acuerdo con la Secretaría de Salud conforme a la Norma Oficial Mexicana 127, el agua potable debería contar con cierto grado de eliminación de microorganismos y en nuestro Estado no siempre se cumplen con esos estándares y no hay que ser bioquímicos o médicos para darnos cuenta de ello. Por otro lado, los reportes de la ONU y del Banco Mundial, advierten que la mala calidad del agua no solo afecta la salud y el bienestar de las personas, sino que también reduce significativamente el potencial de desarrollo económico. A pesar de la deficiencia en el suministro, los ciudadanos reciben puntualmente cobros por un servicio que no se presta de manera adecuada. Muchos habitantes se ven obligados a pagar recibos acumulados, mientras que otros, en justa protesta, se niegan a pagar por algo que no reciben o por agua que no cumple con los estándares mínimos de calidad ni cantidad por su falta constante. En otros casos los ciudadanos se ven en la necesidad de comprar agua para sus actividades diarias, ya sea agua en garrafones o agua que venden diversas personas, que, dada la demanda, han descubierto un nuevo negocio, la venta de agua, muchas veces de dudosa procedencia, almacenada en grandes contenedores y movilizada en camionetas, el agua es vendida a las familias en diversos costos, de acuerdo al lugar en donde viven. Así, la falta de agua potable o la suciedad de la misma, obliga a las familias a comprar de dos a tres veces a estos proveedores o a comprar más de 20 garrafones semanales, todo esto afectando aún más a la economía familiar. En Tabasco, esta crisis de agua potable pone en riesgo el futuro de nuestras comunidades y limita las oportunidades de progreso para las nuevas generaciones. El agua no es solo un recurso; es vida, es salud y es dignidad, su escasez y contaminación afectan de manera directa a las mujeres, quienes muchas veces deben recorrer largas distancias para abastecer a sus familias; a los niños, quienes sufren enfermedades por

consumir agua insalubre; y a los trabajadores, cuya productividad se ve disminuida al carecer de las condiciones básicas en sus hogares; o díganme ustedes compañeros diputados y público que nos acompañan, ¿quién no ha padecido los problemas por la falta de agua o la mala calidad de ella en sus hogares? Muchos tabasqueños han tenido que invertir en más tinacos o recipientes que puedan almacenar la mayor cantidad de agua o en pozos profundos a causa de este problema tan lamentable. Es nuestra responsabilidad, como representantes del pueblo, garantizar se actúe con firmeza y sensibilidad ante esta crisis respondiendo al clamor de las familias tabasqueñas que nos han confiado su voz y sus esperanzas. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, para que se garantice el servicio y abastecimiento de agua potable de calidad en los hogares de la entidad. Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, para que aplique un sistema de incentivos y se reduzcan las tarifas de cobros actuales ante la mala calidad y la escasez del agua que llega a los hogares. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, Diputada Orquídea López Yzquierdo, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos,

Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, siendo las veinte horas con diecisiete minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Diputado Presidente declaró un receso.

Posteriormente, siendo las cero horas con veinticinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Diputado Presidente, reanudó la sesión.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; misma que había sido circulada previamente colocándose una copia en cada una de las curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los

Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados**, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada

y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, **de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley.** Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el

párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Registrándose para intervenir en contra de la Minuta, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y a favor de la Minuta el Diputado Francisco Donald López Chaires.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna expuso:

Gracias presidente. “El tiempo pone todo en su lugar, y realmente espero que la justicia no les pase la factura, por firmar sin leer la letra chiquita.” Posicionamiento en torno a la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa. Diputada Patricia Lanestosa Vidal. Veintisiete de noviembre del año 2024. Con el permiso de la Mesa Directiva. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Compañeras y compañeros diputados. El 5 de febrero del presente año, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una Iniciativa con proyecto de Decreto que propuso modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de ampliar el catálogo de delitos en los que procede la prisión preventiva oficiosa. Jaime Cárdenas Gracia, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en su ponencia titulada “La iniciativa en materia penal para ampliar los supuestos de prisión preventiva oficiosa”, señala: “... la iniciativa presidencial omite cualquier referencia a los casos resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha considerado que las figuras de arraigo y prisión preventiva automática son categorías inconvencionales —casos Tzompaxtle Tecpile y García Rodríguez vs. México—, y que el Estado mexicano debe modificar su orden interno para ajustarlo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. “El no afrontarlas con argumentos - continúa diciendo Cárdenas Gracia- constituye una deslealtad intelectual y política que no debe ser admisible en los ámbitos democráticos de nuestro país, en donde todas las cuestiones, argumentos y contraargumentos,

deben ser expuestos y deliberados”. Con respecto a los casos citados, los investigadores Luis Pérez Acha y Denisse Tron Zuccher documentan que: “La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que la prisión preventiva oficiosa, tal como está regulada en el artículo 19 de la Constitución federal, es una medida arbitraria y violatoria de los derechos, tanto al control judicial de la privación de la libertad como a la presunción de inocencia, y a la igualdad y no discriminación, en tanto está prevista como una medida de aplicación automática, sin que los jueces estén obligados a analizar la finalidad, necesidad o proporcionalidad en cada caso concreto”. Compañeras y compañeros diputados: La iniciativa busca convencerlos de ampliar el catálogo de delitos que merecen la prisión preventiva oficiosa documentando lo grave que es el consumo de fentanilo en los tiempos actuales. En términos reales, México no es un país donde el consumo de fentanilo sea generalizado. México, en todo caso, es un país donde o se producen dichos estupefacientes o es meramente una ruta de paso hacia Estados Unidos. Éste último es el país que tiene cifras alarmantes en el consumo. La reforma en cuestión responde a presiones del país de norte para que nuestro país le haga el trabajo sucio. No sólo debemos frenar el flujo de migrantes, sino también, la producción y tránsito de fentanilo hacia Estados Unidos. El dictamen alude a cifras internacionales que revelan incremento en el consumo del fentanilo; para el caso de nuestro país, se limita a señalar un aumento en los casos de muerte por intoxicación sin aportar cifras avaladas por institución alguna. Tenemos que atenernos a sus dichos. Mientras el dictamen no logra documentar con evidencias la necesidad de ampliar los alcances de la prisión preventiva oficiosa, existen datos que hablan elocuentemente de lo negativa que resulta. Para septiembre de 2024, había 234 mil 500 personas privadas de su libertad en México: El 94.13% son hombres y 5.86% mujeres del total. Más de 93 mil (44.3%) no cuentan con sentencia condenatoria. Esta situación afecta de manera desigual a hombres y mujeres, pues hay 41.5% hombres sin sentencia y en el caso de mujeres el porcentaje sube a 52.9%. Desde 2006, la mayor parte de la proporción de mujeres en prisión preventiva siempre es mayor a la de los hombres. Según el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023: 20.1% de los hombres y el 21.7% de las mujeres llevaban más de dos años esperando sentencia. Existe registro de casos de personas que permanecen en prisión durante años sin sentencia: Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz pasaron más de 17 años en prisión preventiva. Según cifras oficiales, la prisión preventiva afecta de manera desproporcionada a mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, y adultas mayores. Del total de mujeres en

prisión preventiva: 45.9% son mujeres indígenas, el 41.2% mujeres con discapacidad y el 39.8% mujeres adultas mayores. Las mujeres tienen un mayor riesgo de sufrir agresiones durante todo el proceso de persecución penal. Paradójicamente, no existe evidencia que compruebe la efectividad de la Prisión Preventiva Oficiosa para disminuir la incidencia delictiva. Una verdadera reforma al artículo 19 constitucional debería versar en torno a la desaparición de la figura de la prisión preventiva oficiosa y la garantía plena del derecho a la presunción de inocencia. Ello haría congruente nuestro marco legal con los tratados internacionales que nuestro país ha signado y reforzaría nuestra soberanía frente a las presiones de nuestro vecino del norte. Por ello nuestro voto será en contra de esta reforma regresiva que pone en riesgo los derechos humanos. Diputada Patricia Lanestosa, coordinadora de la fracción parlamentaria del grupo Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Seguidamente el Diputado Presidente, informó que a había declinado en su participación el Diputado Francisco Donald López Chaires.

Acto seguido, al haberse agotado la lista de oradores para la discusión de la Minuta con proyecto de Decreto, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria pregunto al Pleno, si la Minuta con proyecto de Decreto estaba suficientemente discutida, aprobando la Soberanía que se encontraba suficientemente discutida, con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 4 votos en contra, de las diputadas y

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles y Orquídea López Yzquierdo; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, por lo que señaló que se procedería a su votación. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa; misma que fue aprobada con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Fabián Granier Calles		X	

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Ordenando la

emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Francisco Donald López Chaires y Francisco Javier Cabrera Sandoval.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Donald López Chaires, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados. Público en general. Las acciones que se realizan en pro de la seguridad pública, tienen como finalidad salvaguardar la vida, la integridad y los bienes de las personas, así como conservar la paz social. La prisión preventiva, está reconocida en nuestro país, desde la Constitución de 1857, se retomó en la Constitución de 1917, en la que se estableció que se aplicaría para aquellos delitos cuya pena excediera de cinco años en cuyo caso no procedía la libertad provisional bajo fianza. Posteriormente en 1948, se estableció que la prisión preventiva aplicaría para aquellos delitos que ameriten ser castigados con una pena cuyo término medio aritmético excediera de cinco años, pues en ese caso no procedería la libertad bajo caución. En las reformas publicadas el 3 de septiembre de 1993, se abandona el término medio aritmético y se comenzó a señalar a delitos que la Ley señalara como delitos graves. El 18 de junio del año 2008, por cierto, sexenio de Felipe Calderón, adicional a la prisión preventiva, se incluye el arraigo para los casos de delincuencia organizada. En esa reforma respecto a la prisión preventiva, se estableció un catálogo de delitos que comprendía la delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos

cometidos con medios violentos como armas o explosivos, así como los demás delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. En el año 2011, se expidieron otras reformas en esa materia, se conservó el catálogo mencionado, pero se agregó el delito de trata de personas. En el año 2019, se realiza otra reforma constitucional, en la que se amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y se incluyó el abuso o violencia sexual contra menores, el feminicidio, el robo a casa habitación, el uso de programas sociales con fines electorales, la corrupción, entre otros. ¿A qué quiero llegar con el señalamiento de los antecedentes referidos? Los señalo porque quiero poner de manifiesto que, en sexenios anteriores, también se han realizado reformas para incluir delitos respecto de los cuales es procedente decretar la prisión preventiva oficiosa, según lo han exigido las circunstancias. Es normal que se hagan este tipo de reformas, porque la transformación y la evolución natural de la sociedad va generando la aparición de nuevas figuras delictivas, de nuevas formas de comisión, o la recurrencia de algunos delitos que en un primer momento no se consideró pertinente incluirlos dentro del catálogo de delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa. En esa tesitura, el pasado 5 de febrero del año en curso, el entonces presidente de la república presentó una iniciativa de reformas y adiciones al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponiendo se incluyeran delitos como el narcomenudeo, la defraudación fiscal; la preparación, elaboración y comercio de drogas sintéticas como el fentanilo, entre otras. La justificación de esa medida se hizo consistir en: Que el estado tiene la obligación de brindar protección a la sociedad contra los riesgos a la salud, por lo que propuso fortalecer la fiscalización, el control y la inhibición del uso y comercialización de drogas como el fentanilo, ante el incremento de laboratorios y el mercado que existe para esos productos. Que el incremento del delito de extorsión, debido a que el uso de la tecnología ha diversificado la comisión de ese ilícito, por lo que es necesario tomar medidas al respecto, toda vez que en últimas fechas se usa también la violencia para cometer ese ilícito. El incremento de uso de estrategias para eludir el pago de contribuciones, incluyendo el uso de documentos falsos. Después de amplios debates y de los ajustes que se consideraron pertinentes, el día de hoy en este Congreso hemos aprobado la Minuta que nos envió el Senado en la que se contienen reformas al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Las diputadas y los diputados integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, hemos aprobado esas reformas

porque consideramos que son necesarias, para coadyuvar a una mejor prestación del servicio de seguridad pública. Estas reformas, forman parte de las diversas acciones que el Gobierno de MORENA ha implementado, en beneficio de las mexicanas y de los mexicanos, con el objeto de reducir la incidencia delictiva que tanto afecta a nuestras familias mexicanas. Lamentablemente algunas personas, principalmente, las que están en contra del gobierno de la Cuarta Transformación critican estas reformas olvidando que gobiernos anteriores las han implementado. Es difícil de comprender, la incongruencia de algunas personas que, por un lado, exigen mano dura, acciones más eficaces y mayor penalidad para las personas que infringen y cometen delitos; pero por otro lado critican este tipo de acciones. Nosotros no hacemos caso a esas críticas, estamos haciendo lo que se tiene que hacer para mejorar la seguridad y la paz en nuestro país. Muchísimas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Diputado Presidente. Gracias señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. En esta larga jornada que hemos tenido hoy, nuevamente es un privilegio dirigirme a ustedes, como diputado local, para expresar la postura del Partido de la Revolución Democrática, de nuestra fracción parlamentaria. Donde expresamos la reforma al segundo párrafo del artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por los grupos mayoritarios, y especialmente por el grupo mayoritario de MORENA, en relación con la prisión preventiva oficiosa. Si bien es innegable que la revisión de la prisión preventiva oficiosa, es un asunto que merece y ha merecido nuestra atención, y una gran reflexión profunda, debo manifestar con claridad que la propuesta aprobada, en lugar de resolver los problemas inherentes a su aplicación, abre la puerta a una serie de riesgos que pone en entredicho la Seguridad Pública y la integridad del Sistema de Justicia Penal. Con esta reforma se está propiciando, sin la necesidad de que se tengan los elementos suficientes que una persona pueda ser privado de su libertad, hasta por un término y un período de dos años; por lo que se violenta el principio de presunción de inocencia. El planteamiento de la reforma no busca reducir la criminalidad, sino todo lo contrario, la minuta afecta los derechos humanos, y le da la espalda al sistema garantizado que tenemos, porque no se está profesionalizando al Ministerio Público, sino todo lo

contrario, se está motivando a la lentitud de los procesos, y que ya estado en la cárcel se recaben las pruebas, y que si al final no son culpables, la autoridad solo les diga; disculpe usted. Es regresiva en contra de los derechos humanos, lo cual es violatorio al Artículo Primero Constitucional. Es por ello que, el estado mexicano ya ha sido condenado por la Corte Interamericana, en materia de derechos humanos, por el uso de la prisión preventiva, porque aporta muy poco en contra del combate a la inseguridad y genera violaciones, reiterada a los derechos humanos de miles de mexicanas y mexicanos. No sirve para combatir delitos, sino que encarcela a personas vulnerables e inocente. Además, hay que tener en cuenta que la naturaleza dinámica del crimen organizado, que constantemente se adapta a la respuesta institucional, requiere de medidas cautelares que se ajusten de manera efectiva a la realidad delictiva del país. Por ende, una limitación a los supuestos en los que se aplica la prisión preventiva oficiosa podría resultar en una legislación que no corresponda con las necesidades actuales de seguridad, dejando a la población vulnerable ante la posible actuación de aquellos que merecen una custodia más rigurosa mientras se esclarecen los hechos en su contra. En este sentido, la propuesta aprobada de reforma parece ignorar los efectos de que una restricción desmedida podría acarrear en la percepción de inseguridad entre la ciudadanía. Si bien la protección de los derechos humanos es un imperativo ineludible, no podemos permitir que esto se traduzca en la desprotección de las víctimas y sus familias, quienes deben contar con la certeza de que el sistema de justicia puede responder de manera más contundente ante la comisión de delitos que afectan gravemente la seguridad y el bienestar colectivo. Por otro lado, esta reforma puede ser interpretada como un retroceso en el combate frontal a la corrupción y la impunidad que tanto nos aqueja. Una menor posibilidad de aplicar la prisión preventiva oficiosa podría acentuar la posibilidad de que delincuentes insuperablemente peligrosos evadan la acción de la justicia, a través de artimañas legales que llevan a la dilatación de los procesos y a la eventual obtención de resoluciones absolutorias por el mero paso del tiempo, debilitando así el avance hacia una justicia penal más eficiente y transparente. En conclusión, si bien el objetivo de mejorar el acceso a la justicia y garantizar un debido proceso son ideales loables, es imperativo que se los logre sin sacrificar la seguridad pública ni la efectividad del sistema penal. Consideramos que la propuesta presentada resulta insuficiente y contraproducente, al preferir una visión simplista de la justicia que ignora las complejas realidades que enfrenta nuestro país. Por lo tanto, hago un llamado a mis compañeras y compañeros diputados a que hagamos una gran reflexión sobre las implicaciones donde se aprobó esta

reforma, que tendría en la seguridad de nuestra sociedad, así como en la garantía de justicia para las víctimas de delitos. En esta 65 Legislatura, compañeros y compañeras, debemos comprometernos siempre a fortalecer nuestro sistema de justicia con medidas que realmente resguarden el bienestar de la ciudadanía. Al ser aprobada asumiremos la responsabilidad, quienes votaron de ello, con las consecuencias que presente a futuro se viva. Nuestro compromiso debe ser siempre, generar condiciones para que se luche contra la delincuencia. Muchísimas gracias. PRD Tabasco. “Lealtad, convicción y prosperidad”. Muchas gracias compañeros.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo la una de la mañana del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 20 horas de este mismo día 28 de noviembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.